



SELO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

En el día de hoy se ha celebrado en esta villa y tenorio que se dize de Pedro  
Ramón de Alzogarín vecino y Rex. jur. de Salamanca = Dijo  
que por la facultad concedida a los señores y sus sucesores  
en las mencionadas of. de fellos primario para que pudiesen  
haber y tener, que lo fize y atendiendo, a que en el  
mencionado y vulgar Abogado de los R. Consejo vecino de la  
pueblo villa concurren las qualidades y circunstancias  
que se requieren para el of. y ejercicio de mensionado of. de  
vando dho of. de la ciudad de R. facultad, le nombra y  
nombro por el tiempo de su voluntad por tal R. en el  
mencionado of. de, para que en todo lo que le toca y con  
niente al pueblo hacer, y haga dho of. de lo mismo  
que practica el of. de hallándose presente; todo en con  
formidad de la enmendada R. facultad y Clauusula que  
en el caso previsto y suplica al Consejo Justicia y Rex. de  
esta villa se hizo recibida por tal R. como lo ha espe  
rado con honra y amor. = Se han elegido por tales en el of.  
de Justicia y of. de finis tenorio Manuel Muñoz de  
Alzogarín, Manuel Revellan y Manuel García Sava  
en su eandad, y a todos Consejo y of. de. =

D. Pedro Ramón  
Alzogarín

Mano Antonio  
de Nobles

En la villa de Carravaca en diez y nueve de Diciembre

